

**CREA DIPLOMADO EN NEGOCIACIÓN Y LIDERAZGO
SINDICAL**

SANTIAGO, 004509 08.08.18.

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 2746 de 2018, y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Las conclusiones obtenidas de diagnósticos realizados por el Departamento de Gestión y Políticas Públicas de la Facultad de Administración y Economía, que señalaron la necesidad de preparar expertos en esta área, dado el incremento en la demanda de especialistas competentes en negociación y liderazgo sindical.

2. La necesidad por tanto de facilitar la participación de personas con formación en diferentes ámbitos, que por sus exigencias profesionales o su interés personal deseen perfeccionarse en materias relacionadas con el programa propuesto.

RESUELVO:

1. Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del **Diplomado en Negociación y Liderazgo Sindical**, bajo la supervisión y control de la Facultad de Administración y Economía a través del Departamento de Gestión y Políticas Públicas, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

3.- **El Perfil del Participante** está dirigido a: Actores del mundo sindical e Investigadores sobre el sindicalismo.

4. **El plan de estudios es de modalidad** presencial para el **Diplomado en Negociación y Liderazgo Sindical**, comprende un total de 120 horas cronológicas, y consta de los siguientes módulos:

Módulo	Número de Horas
Escenario actual del sindicalismo como actor político	30 horas
Construcción de recursos de influencia política	30 horas
Estudios de caso, experiencias sindicales	30 horas
Negociación, técnica y destreza	30 horas
Total Horas Cronológicas	120 horas

5. Las personas interesadas en postular al programa, deben presentar: Cedula de Identidad y Curriculum Vitae.

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una asistencia mínima del **75%** y una nota igual o superior a **4.0** (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del **Diplomado en Negociación y Liderazgo Sindical** por la **Oficina de Títulos y Grados** de la Universidad de Santiago de Chile.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje de asistencia superior al 75%.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Karina Arias Yurisch, Vicerrectora de Vinculación con el Medio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
Secretario General